



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

M.F. EXP. N° 1056-512-15.- DECRETO Nº 10724
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 SET. 2019

<u>-E.-</u>

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el pago de haberes adeudados a la Sra. Marcela Liliana Caiguara, CUIL Nº 23-17427184-4, como Maestra de Grado titular, durante el período de enero a diciembre de 2013, en la Escuela Nº 111 "San Francisco de Alava", de esta Ciudad Capital; y

CONSIDERANDO:

Que a través de estos obrados el Ministerio de Educación gestiona el pago de los haberes adeudados a la Sra. Marcela Liliana Caiguara, CUIL.Nº 23-17427184-4, cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública, obrando asimismo informe de Contaduría de la Provincia.

Que es responsabilidad de los Ministros y funcionarios, el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado compartido por la Coordinación del Departamento Organismo.

Que por Resolución Nº 9886-E-18 de fecha 24 de julio de 2018 rectificada por Resolución Nº 11712 E-19, de fecha 09 de abril de 2019, se autoriza el pago de servicios prestados por la Sra. Marcela Liliana Caiguara, por el período de enero a diciembre de 2013 como Maestra de Grado en la Escuela Nº 111 "San Francisco de Alava".

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación a imputar la erogación derivada del Expediente Nº 1056-512-15 caratulado: "AREA DE LIQUIDACIONES REF: S/LIQUIDACION DE AJUSTES DE HABERES DE LA SRA. CAIGUARA MARCELA LILIANA", cuando por derecho corresponda a la partida 03-10-15-01-26-0 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2019 – Ley Nº 6113, debiendo el Organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.

f. }





PODER EJECUTIVO DE LA PROPINITION DEPURSITION DE LA PROPINITION DE LA PROPINITION DE LA PROPINITION DEPURSITION DE LA PROPINITION DE LA PROPINITION DEPURSITION DEPURSITION DE

-Е.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para conocimiento y difusión. Cumplido, notifíquese y pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación para conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación.

ISOLDA CALSINA Ministra de Educación ON EJECUTION

CPN GERARDO RUBEN MORALES 60BERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADTR MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CENTIFICO CUE EN COMPRED IN FIEL
DEL ORIGINAL CONTRIBUTA LA VISTA



Prof ARIEL BETOLAZ A/C JEFATURA DE DESPAL JUNISTERIO DE EDUCACIÓN